

JAT

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITE LA INSTRUCTORA RELATIVA  
A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DE URGENCIA DERIVADO DEL  
ESTADO DE ALARMA, DESTINADO AL SECTOR ARTESANO DE LA ISLA DE GRAN  
CANARIA.**

En virtud del expediente de referencia, se emite la presente propuesta con fundamento en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 20 de mayo de 2020 la Junta Rectora de la FEDAC acordó, en sesión extraordinaria, la aprobación de la Convocatoria de Ayudas Económicas al sector artesano, que consta de un documento principal y un anexo. En el documento principal se respeta el contenido que, para las resoluciones o convenios de subvenciones directas, estipula la Base 16ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, regulándose los aspectos jurídicos y económicos más relevantes de la concesión de las presentes subvenciones: actuaciones subvencionables, financiación y régimen de pago, gastos subvencionables y plazo de ejecución, procedimiento, obligaciones de las entidades beneficiarias, forma y plazo de justificación y causas de reintegro.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de FEDAC, de fecha 18 de mayo de 2020.

Visto el informe de fiscalización en sentido favorable emitido por la Intervención General en fecha 18 de mayo de 2020.

La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de la siguiente aplicación presupuestaria: 08280 422 479000220, denominada "Ayudas económicas para el sector artesano de Gran Canaria por el COVID-19", por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€).

II.- Con fecha de 27 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 64, extracto de la convocatoria, y en la página web de la FEDAC, su texto íntegro y anexo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 17 de junio de 2020, se presentaron las relacionadas en el **ANEXO I- SOLICITUDES PRESENTADAS**.

IV.- Vistas las 79 solicitudes presentadas, de las cuales se estiman 65 solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Primera de la referida Convocatoria "La



ayuda se repartirá de manera proporcional al número de instancias presentadas que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, limitado al importe máximo de 1500 € (mil quinientos euros) por beneficiario” el importe a conceder a cada beneficiario queda fijado en 1500 € (mil quinientos euros).

V.- Con fecha de 16/07/2020 emite por el órgano instructor informe relativo al cumplimiento por los solicitantes de los requisitos exigidos en la convocatoria.

VI.- En fecha 16 de julio de 2020 se publica en la página web de la FEDAC Propuesta de Resolución Provisional, en la que se acuerda la estimación y desestimación de las solicitudes relacionadas en los Anexos II-, y Anexos III-, respectivamente. Se concedía igualmente plazo de 5 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se entendieran pertinentes.

VII.- Carlos Alzola Jaén, DNI 42.759.294V, presenta en plazo y forma alegaciones, con registro de entrada número 2020-E-RC-753, contra su exclusión en la propuesta resolución provisional, en el sentido de *“(...) parece un agravio comparativo que el Instituto de la Seguridad Social me reconozca y conceda la ayuda, por el Real Decreto 462/2020 de 14 de marzo, como autónomo de larga duración (más de 20 años cotizando) en cese de actividad motivada por la Covid-19, y se muestra dicho documento y que se me rechace por no tener un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación de dicho Real Decreto. De lo que se deduce que veinte años vale menos que seis meses, que es el mínimo y máximo exigido en la Convocatoria..”*

En la Propuesta de Resolución Provisional se desestimó dicha solicitud ya que:

“No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).”

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Convocatoria de Ayudas Económicas al sector artesano (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 64, de 27 de mayo de 2020, así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de la referida Convocatoria, números 1 y 4 respectivamente, el competente para la instrucción del





procedimiento es la Directora Gerente y para su resolución la Presidenta de la FEDAC, por delegación de la Junta Rectora de la FEDAC.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.** CONCEDER subvención a los beneficiarios relacionadas en el **ANEXO II SOLICITUDES ESTIMADAS**, por importe de 1500 € (mil quinientos euros) por beneficiario lo que ascienden a un total de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (97.500 €).

**SEGUNDO.** DESESTIMAR las solicitudes de subvención que se relacionan en el **ANEXO III - SOLICITUDES DESESTIMADAS**, por los motivos que se expresan en los mismos.

**TERCERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por Carlos Alzola Jaén, DNI 42.759.294V. *Revisada la documentación aportada se advierte que la fecha de alta en la actividad reflejada en el Informe de Vida laboral es 01 de enero de 2020.*

**CUARTO.** De conformidad con la Disposición Quinta punto 3 de la Convocatoria, notificar la presente propuesta de resolución definitiva a los solicitantes mediante su publicación en la página web de la FEDAC.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

**LA INSTRUCTORA**  
**La Directora Gerente.**  
**Agueda Hernández Tarajano**



ANEXO I – SOLICITUDES PRESENTADAS			
Nº	DNI – NIE	NOMBRE	APELLIDOS
1	03137887C	MARÍA	TOLÓN ANDRÉS
2	16817684S	Mª FERNANDA	MARÍN PINTO
3	24386057P	ARANTXA	ARENAS MATEOS APARICIO
4	30517651D	ANTONIO ÁNGEL	MOLINA CARTÓN
5	30598389V	FRANCISCO	POLO SARDINA
6	31860473E	PEDRO RICARDO	MARÍN VILLASANTE
7	36507398G	JUAN	MARTÍNEZ GÓMEZ
8	38776491D	ANTONIO	RUIZ MARTÍNEZ
9	42180719F	JUANA Mª	PULIDO BARRETO
10	42201071G	IVÁN	RUIZ CANTERO
11	42249412E	JOSÉ ALFREDO	PINEDA RODRÍGUEZ
12	42261979P	ALFONSO EFRAIN	CAMPOS VÁZQUEZ
13	42261981X	REJANE	DE OLIVEIRA FERREIRA
14	42701972B	JOSEFA ÁNGELA EUGENIA	QUESADA QUESADA
15	42749802R	DOMINGO	SUÁREZ ORTEGA
16	42759294V	CARLOS MARÍA	ALZOLA JAÉN
17	42763302T	SEVERO	PÉREZ CEDRÉS
18	42784554T	MARÍA DEL CARMÉN	PIÑEL BLANCO
19	42793500E	FRANCISCO JOSÉ	GARZÓN GARCÍA
20	42801953B	ANTONIO FRANCISCO	HERNÁNDEZ MARTÍN
21	42802040Y	LORETO DEL ROSARIO	HERRERA ANTONA
22	42806078L	Mª TERESA	SOUSA GUEDES
23	42828830R	DELFIN	DÍAZ ALMEIDA
24	42829257Z	Mª NIEVES	MENDOZA GIL
25	42845014Q	BLANCA DELIA	SANTANA GONZÁLEZ
26	42846986X	Mª JULIA	ROSADO MEDINA
27	42850644B	ÁNGEL MANUEL	ROSARIO HERNÁNDEZ
28	42852828X	Mª ISABEL	QUINTANA RODRÍGUEZ
29	42859886F	JUDITH	CABRERA NOCITO
30	42870925Y	PATRICIA	FERRARI MURCIANO
31	42871660M	SANTIAGO FRANCISCO	CARBALLO ROMERO
32	43245339A	JOSÉ VICENTE	CURBELO DELGADO
33	43245356C	MIGUEL ALFREDO	MONTESDEOCA TORRES
34	43251434A	MANUEL TIBURCIO	SUÁREZ CRUZ
35	43261003G	MARIO	COMAS BATISTA
36	43281490K	MARCOS ANTONIO	OJEDA QUINTANA
37	43641898L	ALEJANDRO	TORNOS MARTÍNEZ
38	43642845T	JOSÉ MANUEL	ROBAYNA VEGA
39	43643433J	FRANCISCO	TORRES RODRÍGUEZ
40	43645697T	JOSÉ MANUEL	RODRÍGUEZ DÍAZ
41	43647280L	MARGARITA GLORIA	ARENCIBIA RODRÍGUEZ



ANEXO I – SOLICITUDES PRESENTADAS			
Nº	DNI – NIE	NOMBRE	APELLIDOS
42	43653657W	PILAR DEL CARMEN	SUÁREZ SANTANA
43	43656134H	ALBERTO	ROBAINA CEJUDO
44	43750387V	ALBERTO JAVIER	LORENZO LAMPÓN
45	43757821E	NATALIA NÉLIDA	SANTANA CAMPOS
46	43769548L	FÁTIMA INMACULADA	RODRÍGUEZ TORRES
47	44313155K	ALICIA DEL MAR	GARCÍA DE LA FE
48	44317726S	NAIRA	RODRÍGUEZ CASTELLANO
49	44705902C	SAMUEL	SANTANA DE ARMAS
50	44711264T	TUULA SANI	GIRALDO ÁLAVA
51	44715173E	MARCO ANTONIO	GONZÁLEZ BATISTA
52	44735941K	LEONARDO JOSÉ	NAVARRO ACOSTA
53	48242521K	ELIZABETH BEATRIZ	GIMENEZ CASTILLO
54	49796691N	MERCEDES DE LA CARIDAD	MARTÍNEZ MUÑOZ
55	52833327G	CRISTO	CALDERA FLORES
56	52834160D	M <sup>a</sup> VICTORIA	CABRERA MUÑOZ
57	52836629V	FABIOLA	MELIÁN GIL
58	52850631N	BLANCA	ACOSTA HERNÁNDEZ
59	54090926D	PAULA	VELÁZQUEZ ALEMÁN
60	54105668P	DAILOS KEVIN	DELGADO HERRERA
61	54389164Y	JOSÉ RAFAEL	LÓPEZ BAZ
62	75796881J	ISABEL	MESA PINAR
63	78463025C	NICOLASA	MATÍAS JIMÉNEZ
64	78485531D	JUAN CARLOS	PEREIRA MARRERO
65	78493138A	RADHA	ANDALUZ MARTÍNEZ
66	78497507W	ISAAC JACOB	SÁNCHEZ NAVARRO
67	78512156T	IVONNE ZULAY	DÍAZ BOLAÑOS
68	78512645Y	ROCÍO	TORRES ÁLVAREZ
69	X1325870N	PASQUALE	SORRENTINO
70	X1899630Z	VESNA	HALER VENDER
71	X3368692C	NADINE JEAN YVONNE	GONIDEC
72	X6287655F	VERA	SODDU
73	X7144558E	THOMAS	HELLER
74	X7311444C	CLAUDIA CHRISTINA	HELLER
75	Y0433622V	LIUBOV	NOSOVA
76	Y1323960W	LESLEY PATRICIA	BOHNCKE
77	Y2148379D	HÉCTOR GUILLERMO	FUENZALIDA TORRES
78	Y3435058E	MAURIZIO	FILIGHEDDU
79	Y5583675W	MÓNICA	CALABRIA



ANEXO II - BENEFICIARIOS AYUDA			
Nº	DNI – NIE	NOMBRE	APELLIDOS
1	03137887C	MARÍA	TOLÓN ANDRÉS
2	16817684S	Mª FERNANDA	MARÍN PINTO
3	24386057P	ARANTXA	ARENAS MATEOS APARICIO
4	30517651D	ANTONIO ÁNGEL	MOLINA CARTÓN
5	30598389V	FRANCISCO	POLO SARDINA
6	31860473E	PEDRO RICARDO	MARÍN VILLASANTE
7	36507398G	JUAN	MARTÍNEZ GÓMEZ
8	38776491D	ANTONIO	RUIZ MARTÍNEZ
9	42180719F	JUANA Mª	PULIDO BARRETO
10	42201071G	IVÁN	RUIZ CANTERO
11	42249412E	JOSÉ ALFREDO	PINEDA RODRÍGUEZ
12	42261979P	ALFONSO EFRAIN	CAMPOS VÁZQUEZ
13	42261981X	REJANE	DE OLIVEIRA FERREIRA
14	42763302T	SEVERO	PÉREZ CEDRÉS
15	42784554T	MARÍA DEL CARMÉN	PIÑEL BLANCO
16	42793500E	FRANCISCO JOSÉ	GARZÓN GARCÍA
17	42801953B	ANTONIO FRANCISCO	HERNÁNDEZ MARTÍN
18	42802040Y	LORETO DEL ROSARIO	HERRERA ANTONA
19	42806078L	Mª TERESA	SOUSA GUEDES
20	42828830R	DELFIN	DÍAZ ALMEIDA
21	42829257Z	Mª NIEVES	MENDOZA GIL
22	42845014Q	BLANCA DELIA	SANTANA GONZÁLEZ
23	42846986X	Mª JULIA	ROSADO MEDINA
24	42850644B	ÁNGEL MANUEL	ROSARIO HERNÁNDEZ
25	42852828X	Mª ISABEL	QUINTANA RODRÍGUEZ
26	42870925Y	PATRICIA	FERRARI MURCIANO
27	42871660M	SANTIAGO FRANCISCO	CARBALLO ROMERO
28	43245339A	JOSÉ VICENTE	CURBELO DELGADO
29	43245356C	MIGUEL ALFREDO	MONTESDEOCA TORRES
30	43251434A	MANUEL TIBURCIO	SUÁREZ CRUZ
31	43281490K	MARCOS ANTONIO	OJEDA QUINTANA
32	43641898L	ALEJANDRO	TORNOS MARTÍNEZ
33	43642845T	JOSÉ MANUEL	ROBAYNA VEGA
34	43643433J	FRANCISCO	TORRES RODRÍGUEZ
35	43645697T	JOSÉ MANUEL	RODRÍGUEZ DÍAZ
36	43647280L	MARGARITA GLORIA	ARENCIBIA RODRÍGUEZ
37	43653657W	PILAR DEL CARMEN	SUÁREZ SANTANA
38	43656134H	ALBERTO	ROBAINA CEJUDO
39	43750387V	ALBERTO JAVIER	LORENZO LAMPÓN



<b>ANEXO II – BENEFICIARIOS AYUDA</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI – NIE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>
40	43769548L	FÁTIMA INMACULADA	RODRÍGUEZ TORRES
41	44313155K	ALICIA DEL MAR	GARCÍA DE LA FE
42	44317726S	NAIRA	RODRÍGUEZ CASTELLANO
43	44705902C	SAMUEL	SANTANA DE ARMAS
44	44711264T	TUULA SANI	GIRALDO ÁLAVA
45	44715173E	MARCO ANTONIO	GONZÁLEZ BATISTA
46	44735941K	LEONARDO JOSÉ	NAVARRO ACOSTA
47	49796691N	MERCEDES DE LA CARIDAD	MARTÍNEZ MUÑOZ
48	52833327G	CRISTO	CALDERA FLORES
49	54090926D	PAULA	VELÁZQUEZ ALEMÁN
50	54105668P	DAILOS KEVIN	DELGADO HERRERA
51	54389164Y	JOSÉ RAFAEL	LÓPEZ BAZ
52	75796881J	ISABEL	MESA PINAR
53	78463025C	NICOLASA	MATÍAS JIMÉNEZ
54	78485531D	JUAN CARLOS	PEREIRA MARRERO
55	78493138A	RADHA	ANDALUZ MARTÍNEZ
56	78497507W	ISAAC JACOB	SÁNCHEZ NAVARRO
57	78512156T	IVONNE ZULAY	DÍAZ BOLAÑOS
58	78512645Y	ROCÍO	TORRES ÁLVAREZ
59	X3368692C	NADINE JEAN YVONNE	GONIDEC
60	X7144558E	THOMAS	HELLER
61	X7311444C	CLAUDIA CHRISTINA	HELLER
62	Y0433622V	LIUBOV	NOSOVA
63	Y1323960W	LESLEY PATRICIA	BOHNCKE
64	Y2148379D	HÉCTOR GUILLERMO	FUENZALIDA TORRES
65	Y3435058E	MAURIZIO	FILIGHEDDU



<b>ANEXO III – DESESTIMADAS</b>				
<b>Nº</b>	<b>DNI – NIE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
1	42701972B	JOSEFA A. EUGENIA	QUESADA QUESADA	No estar al corriente en las obligaciones tributarias del Estado, CCAA de Canarias, Cabildo de Gran Canaria y Seguridad Social.
2	42749802R	DOMINGO	SUÁREZ ORTEGA	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
3	42759294V	CARLOS MARÍA	ALZOLA JAÉN	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
4	42859886F	JUDITH	CABRERA NOCITO	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
5	43261003G	MARIO	COMAS BATISTA	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
6	43757821E	NATALIA NÉLIDA	SANTANA CAMPOS	No estar al corriente en las obligaciones tributarias del Estado, CCAA de Canarias, Cabildo de Gran Canaria y Seguridad Social.
7	48242521K	ELIZABETH BEATRIZ	GIMENEZ CASTILLO	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
8	52834160D	MARÍA VICTORIA	CABRERA MUÑOZ	No estar en posesión del Carné de Artesano en vigor, emitido por el Cabildo de Gran Canaria - FEDAC, o haber solicitado su renovación, antes de que se produzca su caducidad, desarrollando por ello un oficio artesano contemplado en el vigente Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.
9	52836629V	FABIOLA	MELIÁN GIL	No estar en posesión del Carné de Artesano en vigor, emitido por el Cabildo de Gran Canaria - FEDAC, o haber solicitado su renovación, antes de





				que se produzca su caducidad, desarrollando por ello un oficio artesano contemplado en el vigente Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.
10	52850631N	BLANCA	ACOSTA HERNÁNDEZ	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
11	X1325870N	PASQUALE	SORRENTINO	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
12	X1899630Z	VESNA	HALER VENDER	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
13	X6287655F	VERA	SODDU	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).
14	Y5583675W	MÓNICA	CALABRIA	No estar dado de alta en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en un epígrafe artesano y en un período no inferior a seis meses y de forma continuada anterior a la publicación del Real Decreto 463/2020, de a 4 de marzo (BOE. Nº 67, de 14 de marzo).

